



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**EDICTO EMPLAZATORIO**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**COMUNICA:**

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que mediante auto del veintisiete (27) de enero de dos mil quince (2015), se **ADMITIÓ** la solicitud de **RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS**, con Radicado: 05000-31-21-001-2014-00059-00, instaurada por las señoras María Luney Arenas Espinosa (C.C. 39.200.238), María del Carmen Arenas Espinosa (C.C. 39.200.149), Amparo del Socorro Arenas (C.C. 21.876.159), Rosa María Arenas (C.C. 21.876.755), y por el señor Antonio José Arenas (C.C. 15.331.406), quienes actúan a través de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

La presente solicitud recae sobre el bien inmueble denominado "La Saltadera", que a continuación se describe:

<b>NATURALEZA DEL PREDIO</b>	Baldío
<b>VEREDA:</b>	La Merced
<b>MUNICIPIO:</b>	Montebello
<b>DEPARTAMENTO:</b>	Antioquia
<b>CÉDULA CATASTRAL:</b>	467-2-001-000-001-049-00-00
<b>FICHA PREDIAL:</b>	14900779
<b>FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:</b>	023-19301 de la ORIP de Santa Bárbara

<b>ÁREA:</b>	2 Has. 7627 m <sup>2</sup>
<b>LINDEROS</b>	
<b>OCCIDENTE</b>	Partiendo desde el punto 10 en línea quebrada que pasa por los puntos 1 y 2 en dirección suroccidente hasta llegar al punto 3 con Gloria María Garzón en una longitud de 233.30 metros.
<b>SUR</b>	Continuando desde el punto 3, en línea quebrada que pasa por los puntos 4, 5, 6 y 7 en dirección oriente hasta llegar al punto 8 con Dioselina Arenas en una longitud de 281,08 metros.
<b>ORIENTE</b>	Continuando desde el punto 8 en línea quebrada que pasa por el punto 9 en dirección noroccidente hasta llegar al punto 10 o punto de partida con el río "El Buey" en una longitud de 167,10 metros y encierra.

Lo anterior, para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al EMPLAZAMIENTO que se haga en el periódico de amplia circulación nacional, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 53 No. 45-112, Edificio Colseguros, Piso 3. Medellín.

La solicitud recae sobre el bien inmueble antes descrito y ocupado por las señoras María Luney Arenas Espinosa (C.C. 39.200.238), María del Carmen Arenas Espinosa (C.C. 39.200.149), Amparo del Socorro Arenas (C.C. 21.876.159), Rosa María Arenas (C.C. 21.876.755) y por el señor Antonio José Arenas (C.C. 15.331.406). El núcleo familiar de los solicitantes al momento del abandono del predio, estaba compuesto de la siguiente manera:

1. María Luney Arenas Espinosa: Héctor Alonso Garzón Arenas (Compañero permanente), Juan Camilo Garzón Arenas y Héctor de Jesús Garzón Ciro (hijos).
2. María del Carmen Arenas Espinosa: Carlos Antonio Acevedo (Cónyuge), Carlos Antonio Acevedo y Juan Felipe Acevedo Arenas (hijos).
3. Antonio José Arenas Espinosa: María Gilma Villada (Compañera permanente).
4. Rosa María Arenas Espinosa: Miguel Ángel Tejada (Compañero permanente) y Luis Alberto Tejada Arenas, Hugo Tejada Arenas, Francisco Tejada Arenas, Luz Elena Tejada Arenas, Cristian Tejada Arenas (hijos).
5. Amparo del Socorro Arenas: Iván de Jesús Piedrahita (Compañero permanente), Andrey de Jesús Rendón Arenas, Conrado de Jesús Arenas, Ivan Darío Piedrahita Arenas, Luz Amparo Piedrahita Arenas, Epifanio de Jesús Piedrahita Arenas (hijos).

El presente se hace en cumplimiento del artículo 86, literal e) de la Ley 1448 de 2011.

Medellín, 28 de enero de 2015.

*Maryluz Agudelo Franco*  
**MARYLUZ AGUDELO FRANCO**  
**Secretaria**



**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** Fijado en la Secretaría del despacho el día 3 del mes de febrero de 2015, a las 8:00 a.m.

  
**MARYLUZ AGUDELO FRANCO**  
**Secretaria**

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:** Desfijado el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, a las 5:00 p.m.

**MARYLUZ AGUDELO FRANCO**  
**Secretaria**

